

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	No
Elaboración y presentación de una queja		SERVICIO:	Si
DESCRIPCIÓN			
La Defensoría Municipal realiza la asesoría correspondiente y da inicio al procedimiento de queja por una presunta violación a derechos humanos, realizada por un servidor público del municipio y/o de alguna otra dependencia de gobierno, misma que es remitida a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), a través de la Visitaduría General sede Cuautitlán.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		02-DMDH-CUAU	
FUNDAMENTO JURÍDICO		<p>Artículo I, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 147 K fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 5, 9 fracción XII, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos. Artículos 39, 61 y 62 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Artículos 45 Órgano Autónomo Fracción I y 100 del Bando Municipal 2026 del Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Artículo 23.1 Fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</p>	
DOCUMENTO A OBTENER		No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica
MODALIDAD		HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		No aplica	Si No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		A solicitud del interesado, cuando se identifique la presunta violación a Derechos Humanos por parte de un servidor público.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, ya que la queja se remite a la CODHEM (Comisión de Derechos Humanos del Estado de México), para llevar a cabo la investigación y procedimiento respectivo, a fin de determinar si existe o no violación a Derechos Humanos.	
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada) FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial del solicitante (de preferencia INE)		SI	1 (simple) Artículo 147 K fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica		N/A	N/A No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica		N/A	N/A No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. La o el solicitante se presenta en las oficinas de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para que se le brinde el servicio. 2. Personal de la Defensoría Municipal le pide a la o el solicitante se registre en la libreta. 3. La o el solicitante en caso que llevar a cabo la presentación de la queja deberá llevar a cabo el llenado del formato de Queja, y lo entrega al Defensor Municipal de Derechos Humanos para su revisión. Entrega identificación personal. 	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 minutos.			
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si cuando se brinda la asesoría, existe la posibilidad de gestionar o mediar se realiza ante la autoridad correspondiente.			
	En caso, de que durante la asesoría que se brinda, existan elementos que sean motivo de una probable violación a Derechos Humanos, se inicia el procedimiento de queja.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Defensoría Municipal de Derechos Humanos		Defensoría Municipal de Derechos Humanos		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez			
DOMICILIO				
CALLE	Alfonso Reyes Esq. Venustiano Carranza		NO. INT. Y EXT.:	Palacio Municipal (Edificio C planta baja)
COLONIA	Fracc. Santa María	MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México	
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 09:00 a 18:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	26207800	156 y 157	SPH.derechoshumanos@cuautitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA	No aplica	MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja?			

RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 61 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la presunta violación a Derechos Humanos.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se tienen que presentar pruebas para iniciar la queja?
RESPUESTA:	Si, preferentemente para constar los hechos, sin embargo, la autoridad de derechos humanos es una institución de buena fe.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se requiere representación legal para iniciar el trámite?
RESPUESTA:	No se requiere, ya que quien lo representa y guía es el representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de sus Visitadurías Generales.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
CÉDULA DE INFORMACIÓN (Asesoría Jurídica)	

ELABORÓ:  _____ Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos	VISTO BUENO:  _____ Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de Derechos Humanos	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / mayo / 2026.
---	--	--

